

San José de Cúcuta, 4 de abril de 2018.

Señora  
**SANDRA ARIAS**  
Directora Agencia Santander  
ISO S.A.  
[asistentebucaramanga@iso.com.co](mailto:asistentebucaramanga@iso.com.co)

## ASUNTO. OBSERVACION EVALUACION PROCESO SS18-158

**Cordial saludo;**

En atención a su observación respecto al informe de evaluación del proceso de la referencia, fundamentada en que la información consignada en el pliego de licitación no era clara en cuanto a la presentación de muestras o instrumental para su colocación, motivo por el cual solicitan se les permita presentar el instrumental para su respectiva verificación, me permito hacer las siguientes precisiones;

Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, de conformidad con lo contemplado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, tienen un régimen de contratación privado, estando facultados para pactar cláusulas excepcionales en los contratos que celebren, así mismo el artículo 76 de la ley 1438 de 2011 preceptúa que la Junta Directiva debe adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución No. 5185 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. En tal sentido se cuenta con la modalidad de contratación electrónica a partir del artículo 38 y siguientes del Manual de contratación, en virtud de la cual se adjudicó el contrato de la referencia, previa selección del contratista.

Así las cosas, el Hospital desarrollo el Proceso SS18-158 cuyo objeto correspondió al SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, y de cuyo anuncio público SS18-158 se determinó en su página 27 lo siguiente :

### **"RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.**

*Los **PROponentes** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. **De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.***

*Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que*

los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. **La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado;** que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

**Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.**”

Aunado a lo anterior, la entidad conforme al cronograma del proceso desarrollo el día 20-03-2018 de 2:00 p.m. a 3:30 p.m un Chat a través de Cuenta Skype: ESEHUEM- GRUPO: GABYS ESE HUEM (Solo se acepta chat de grupo y no cuenta individual), etapa en la cual los interesados podían hacer observaciones o solicitar aclaraciones respecto al contenido del pliego o anuncio público, en tal sentido en esta oportunidad ISO S.A no efectuó ninguna observación en dicho sentido, de lo que se establece que tenía clara las condiciones y exigencia del anuncio público o pliego de condiciones.

Así las cosas, se tiene que es responsabilidad del proponente efectuar un análisis del anuncio o pliego a fin de ajustar su propuestas a las condiciones allí establecidos. Aunado a lo anterior, en la página 61 acápite octavo- Criterios de Selección se determinó lo siguiente:

**“EVALUACION TECNICA:**

Para la evaluación técnica, **todos los oferentes sin excepción deben presentar el instrumental** en la subgerencia de salud, conforme a las fechas establecidas en el cronograma del anuncio público, a partir del día previsto para el cierre del proceso, cumpliendo con los siguientes requisitos: (...) “

Por lo anterior, queda claro que la obligación de presentar el instrumental hacia parte de la propuesta técnica, en consecuencia esta parte de la propuesta por ser sustancial y servir de comparación para con las demás propuestas por su carácter de evaluable, no resulta subsanable. En consecuencia el informe de evaluación de fecha 28 de marzo de 2018 permanecerá vigente y sin sufrir variación alguna, máxime cuando conforme al principio de legalidad, igualdad, transparencia y selección objetiva, las etapas y términos fijados en el cronograma del proceso son perentorios y preclusivos.

Atentamente,

FIRMADO ORIGINAL  
**ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**  
Subgerente de Salud

Aprobó. Judith Magaly Carvajal Contreras-Coordinadora GABYS  
Proyecto. Paola Cornejo Carrascal-Abogada GABYS